

tes aprobados serán incluidos por orden de puntuación en la relación que se hará pública de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

XII.—Realización de ejercicios en otras capitales de provincia

37. Cuando el número de aspirantes lo aconseje el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios podrá acordar que se celebren ejercicios en capitales de provincia.

38. En los casos en que el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios acordase la descentralización de las pruebas a que se refiere la norma anterior, el Tribunal que actúe en la capital de la nación hará pública la correspondiente convocatoria en la forma que señala la norma 33 de esta Resolución.

En todo caso, el desarrollo de las pruebas descentralizadas se ajustará, por analogía, a lo dispuesto en las normas 30 a 36 de la presente Resolución.

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

TEMARIO DE CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista; su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española; situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las Organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la Generación del 98.
16. La Generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las leyes fundamentales del reino: significado, enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno Otros Delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración Consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales Organos consultivos.

9. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación. Ejecución. Revisión de los actos administrativos: los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.
10. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Estructura de la función pública española.
11. La Administración de personal: órganos, selección, formación y perfeccionamiento de funcionarios. Escuelas de Administración.
12. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Las Clases Pasivas.
13. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
14. La reforma administrativa. Aspectos que presenta. Reforma orgánica. Reforma burocrática. Reforma funcional. Manifestaciones en España de la reforma administrativa.
15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Servicios de información administrativa.
16. La planificación como función de la Administración Pública. Los planes provinciales. El Plan español de Desarrollo Económico. Objetivos del desarrollo. Significación y características del Plan.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Barcelona número 19.—De nueva creación.
Madrid número 26.—De nueva creación.
Madrid número 27.—De nueva creación.
Madrid número 28.—De nueva creación.

Segunda categoría

Bilbao número 6.—De nueva creación.
Castellón número 2.—De nueva creación.
Córdoba número 3.—De nueva creación.
Granada número 4.—De nueva creación.
Málaga número 4.—De nueva creación.
Málaga número 6.—De nueva creación.
Palma de Mallorca número 4.—De nueva creación.
Sevilla número 7.—De nueva creación.
Tarragona número 2.—De nueva creación.
Valencia número 8.—De nueva creación.
Vigo número 3.—De nueva creación.
Zaragoza número 5.—De nueva creación.
Santa Cruz de Tenerife número 1.—Jubilación de don Jaime Pérez Llantada.

Cuarta categoría

Caldas de Reyes.—Jubilación de don Francisco Lafuente Ferreira.
La Estrada.—Jubilación de don Jesús María Santaló Ponte.

Quinta categoría

Morella.—Traslado de don Vicente Gimeno Gómez.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias

puedan ser retiradas o quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entendera que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión de título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan al turno de oposición restringida, entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, una vacante de primera categoría y tres de segunda.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda adjudicar al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la misma, las vacantes económicas producidas en la primera y segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se detallan, ocasionadas como consecuencia de la corrida natural de escalas realizada en cumplimiento de las Ordenes de 22 y 31 de enero último, que son:

Primera categoría (Barcelona número 20), segunda categoría (Alicante número tres, Las Palmas número tres y Sevilla número ocho).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan al turno de oposición restringida, entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, tres vacantes de tercera categoría y dos de cuarta categoría.

Producidas varias vacantes económicas en las categorías tercera y cuarta del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por la promoción, en corrida natural de escalas en cumplimiento de las Ordenes de 22 y 31 de enero último, de las Secretarías de dicho Cuerpo y Rama, que a continuación se detallan, con expresión de sus respectivos destinos:

De tercera categoría

Por promoción a segunda categoría de don Federico Orellana Martínez, de San Lorenzo de El Escorial.

Por promoción a segunda categoría de don Manuel Santillana Ruiz, de San Sebastián número dos.

Por promoción a segunda categoría de don Manuel Maraver Verdiguier, de Torrente.

De cuarta categoría

Por promoción a tercera categoría de don Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco, de Requena.

Por promoción a tercera categoría de don Arturo Merino Toro, de Fuentesauco.

Y correspondiendo proveer dichas vacantes de categoría por el turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada y confirmada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que las Secretarías correspondientes a las expresadas vacantes se reserven al turno de oposición restringida, a las que se aplicarán, sucesivamente y según vayan ocurriendo, las que se produzcan a partir de esta fecha en alguno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las expresadas tercera y cuarta categorías, hasta cubrir el número de las vacantes mencionadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13, párrafos tercero y cuarto:

Juzgado Municipal número 6 de Madrid.
Juzgado Municipal número 12 de Madrid.
Juzgado Municipal número 13 de Barcelona.
Juzgado Municipal número 1 de Almería.
Juzgado Municipal de Huesca.
Juzgado Municipal de La Laguna.
Juzgado Municipal número 1 de San Sebastián.
Juzgado Municipal de Vitoria.
Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.
Juzgado Municipal número 2 de Vigo.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se aprueban oposiciones restringidas para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, convocada por Resolución de 27 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 27 de julio de 1964, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares.

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocada por Orden de 27 de julio de 1964, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios, que comienza con don Jesús Blanco García, número uno, con diecinueve puntos, y termina con el número ciento setenta y seis, don José Mullor Esplugues, con diez puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General, Sección de Asuntos de Personal, de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» la documentación siguiente:

- Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- Certificación de penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por expediente o por Tribunal de Honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza del Cuerpo de Médicos titulares solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia solicitando tomar parte en la oposición unieron a ella certificación en que se justificara que se encontraban desempeñando dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que